



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2023 – 443, informado que se encuentra pendiente de librar mandamiento de pago y que los fondos consignaron las agencias en derecho. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que lo pretendido por el apoderado de la ejecutante es que se libere mandamiento de pago por la obligación de hacer, así como la de pagar el monto correspondiente a las agencias en derecho liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario 2021 – 224 que dio lugar a la presente actuación y que ascienden a la suma de \$2.800.000.00, monto que dicho sea de paso fue consignado por Colpensiones y Colfondos, en ese orden de ideas, el Despacho ordena que por secretaria se proceda a la entrega de los depósitos judiciales a la parte actora.

Ahora bien, respecto de la obligación de hacer el Despacho previo a librar mandamiento de pago, requiere a la parte actora para que informe si ya se dio cumplimiento a la obligación de hacer.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 028** publicado hoy **19/02/2024**

La secretaria, MDG